



LUNES 27 DE JUNIO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 124  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**4<sup>a</sup>**

**SECCION**

**CONCESIONES, LICITACIONES,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL**

**SUBASTAS ELECTRONICAS**

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION DE RIO CUARTO "SUBASTA ELECTRONICA N° 3"	
OBJETO DE LA	Adquisición de dos (2) camionetas tipo 4x4.
FECHA DE SUBASTA	30/06/2016.
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 09:00 a las 13.00 horas.
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%.
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón.
ENTREGA DEL BIEN	La entrega de dichos rodados deberá realizarse dentro del plazo de 90 días corridos contados a partir de la notificación fehaciente en la orden de compra.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.070.000,00.
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días.
FORMA DE PAGO	30 días hábiles desde la conformación de la factura.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en Compras Públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">compraspublicas.cba.gov.ar</a> ) ingresando con su usuario y cuenta.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">compraspublicas.cba.gov.ar</a> ).

1 día - N° 58710 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**COMPULSAS ABREVIADAS**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Minería, llama a participar bajo la modalidad de Compulsa Abreviada para el: Análisis, desarrollo y capacitación de re ingeniería del software denominado SIFCOS. Las condiciones de contratación y especificaciones técnicas se podrán retirar por la oficina del Área de Compras y Contrataciones de dicho Ministerio, Belgrano 347, 3er Piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:30 hs hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas o por e-mail a la dirección de correo [comprasindustria@cba.gov.ar](mailto:comprasindustria@cba.gov.ar) - Las ofertas deberán ser presentadas en el SUAC del Ministerio de Industria, Comercio y Minería (Belgrano 347) hasta las 16 hs del día 1 de Julio de 2016. PRE-SUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000.00.-) IVA incluido

3 días - N° 58608 - s/c - 29/06/2016 - BOE

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
(APROSS)**

**COMPULSA ABREVIADA N° 03/2016**

CONTRATACION DE PROVISION DE RESMAS DE PAPEL PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) - EXPTE. 0088-109249/2016 - REQUIRENTE: Administración Provincial

**SUMARIO**

*Subastas Electronicas* ..... PAG. 1  
*Compulsas Abreviadas* ..... PAG. 1  
*Contrataciones Directas* ..... PAG. 1  
*Concursos de Precios* ..... PAG. 2  
*Licitaciones* ..... PAG. 2  
*Convocatorias* ..... PAG. 4  
*Notificaciones* ..... PAG. 11

del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 – Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente Compulsa Abreviada tiene por objeto LA CONTRATACION DE PROVISION DE RESMAS DE PAPEL, a saber: ITEMS CANTIDAD DESCRIPCION 1 175 CAJAS X 10 UNIDADES. RESMAS DE PAPEL – TAMAÑO A4 DE 80 GRAMOS - PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 136.000) impuestos incluidos totales. CONSULTA Y RETIRO DE BASES Y CONDICIONES: Las Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados sin costo alguno para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, Web de Aprozess: [www.apross.gov.ar](http://www.apross.gov.ar) y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 18:00 hs., hasta el día 05 de Julio de 2016, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones de Bases y Condiciones por escrito en el Area Contrataciones de 9:00 a 14:00 hs., en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente llamado.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 07 de Julio de 2016 hasta las 13:00 hs., en la Mesa de Entradas –SUAC de Aprozess- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descrita en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 07 de Julio de 2016 a las 13:30 hs., en la Sede Central de la APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, de la Ciudad de Córdoba.

3 días - N° 58312 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA UNC N° 163/2016**

Objeto: Adquisición de Reactivos Químicos, Kits, Productos Químicos de Calidad USO, FA y Alimenticia y Equipos para el desarrollo de las Actividades Prácticas - EXPTE. 0028787/2016. Acto de apertura: 28 de julio de 2016 a las 11:00 hs. en Facultad de Ciencias Químicas (Medina Allende esq.

Haya de la Torre-Ciudad Universitaria 5000 Córdoba) - TE 0351-5353856. Los pliegos serán sin cargo y podrán retirarse y consultarse hasta el 27 de julio de 2016 a las 11:00 hs en: Área Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas en días hábiles administrativos de lunes a jueves de 9 a 12:00 hs. Consultas por pliego: contrataciones@fcq.unc.edu.ar.

2 días - N° 58228 - \$ 717,82 - 28/06/2016 - BOE

## CONCURSOS DE PRECIOS

### CONCURSO DE PRECIOS N° 19262/16



#### PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES- CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL HOTEL ANSENUZA - OBRA CIVIL

**Presentación de ofertas:** la propuesta digital deberá subirse a la página WEB [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar) y el sobre con la documentación y la oferta en soporte papel deberá presentarse en Div. Compras de Lotería de Córdoba S.E., cita en la calle 27 de Abril 185, 3º piso, ambas hasta las 10:00hs del día 11/07/2016.

2 días - N° 58715 - s/c - 28/06/2016 - BOE

## LICITACIONES

### AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)

#### MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Córdoba, 23 de junio de 2016. Expte. N° 0672-006234/2016. Licitación Pública N° 08/2016. "EMBALSE DE REGULACIÓN RÍO CARAPE- ZONA DE OBRA: RÍO CARAPE- ASCOCHINGA- DPTO. COLÓN" NOTA ACLARATORIA N° 3 – SIN CONSULTA. Por medio de la presente esta Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, manifiesta que se PRORROGA la presentación y apertura de ofertas de la presente Licitación Pública para el día 16 de agosto de 2016, sin modificación de lugar y horarios.

3 días - N° 58614 - s/c - 29/06/2016 - BOE

### POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N°: 24/2016, a realizarse por intermedio de la División Compras – Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°: 0182-033289/2016, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.988.000). VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.988). APERTURA: el día 11 de julio del 2016 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Compras), sito

en Av. Colón N° 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colón N° 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. El plazo límite para adquirir pliegos vence el día 7 de julio de 2016 a las 09:30 hs.

5 días - N° 58040 - s/c - 28/06/2016 - BOE

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE SALUD

#### Expte. N° 0425-309808/16 - LICITACION PÚBLICA RECTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

Para la Contratación del "Servicio de Provisión de Medicamentos" – Con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 14 de Julio DE 2016 a las 11:00 horas. Por error tipeo el valor del pliego se fijó en \$ 2.000 cuando en realidad es de \$ 10.000.

2 días - N° 58725 - s/c - 28/06/2016 - BOE

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE SALUD

#### Expte. N° 0425-309808/16 - LICITACION PÚBLICA

Para la Contratación del "Servicio de Provisión de Medicamentos" – Con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 14 de Julio DE 2016 a las 11:00 horas. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44\* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada dirección. En Capital Federal: Casa de Córdoba, sito en Callao 332. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.252.654 - VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

3 días - N° 58244 - s/c - 28/06/2016 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4382 APERTURA: 21/07/2016 10:00 Hs. OBJ.: "Nuevo distribuidor Subterráneo en MT (13,2kV-desde ET Carlos Paz hasta cámara en calle Entre Ríos y salida de distribuidores desde SEA Hospital Ciudad Villa Carlos Paz" LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1º Piso – Cba. P.OF.: \$8.783.578,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica Sub Esp: Redes de Media Tensión P.EJEC.: 120 días calendarios Valor del Pliego: \$8784.- SELLADO LEY: \$ 123.-

5 días - N° 58256 - \$ 1916 - 29/06/2016 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

#### Licitación Pública N° 03/2016 - Decreto N° 124/2016 Expte.: 067-SISP-2016 - Ordenanza 6709

Llámesese a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2) para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios

Públicos de la Municipalidad de San Francisco” por el término de seis (6) meses - Presupuesto Oficial: \$ 1.124.250,00 - Pliego de Condiciones: \$ 700,00 - Sellado Municipal: \$ 2.300,00 - Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios T.E.: (03564) 439140/1 (Sr. Daniel Nieva) - Retiro de Pliegos: desde el 24 de junio al 04 de julio de 2016 inclusive - Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de julio de 2016 a las 11:00 hs. Publicar días: 24, 27 y 28 de junio de 2016

3 días - N° 58006 - \$ 1128,90 - 28/06/2016 - BOE

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

##### Licitación Pública N° 02/2016 - Decreto N° 123/2016 Expte.: 062-SISP-2016 Ordenanza 6710 -

Llámase a Licitación Pública para la “Provisión de combustible líquido (gas-oil V-Power Diesel) para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco” por el término de seis (6) meses - Presupuesto Oficial: \$ 866.490,00 - Pliego de Condiciones: \$ 600,00 - Sellado Municipal: \$ 2.200,00 - Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios T.E.: (03564) 439140/1 (Sr. Daniel Nieva) - Retiro de Pliegos: desde el 24 de junio al 04 de julio de 2016 inclusive - Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de julio de 2016 a las 10:00 hs. Publicar días: 24, 27 y 28 de junio de 2016

3 días - N° 58004 - \$ 1135,95 - 28/06/2016 - BOE

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

##### Concurso Público N° 1/2016 Decreto N° 122/2016 Expte.: 70-S.I.S.P./2016

Llámase a Concurso Público para: “Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de un (1) aula y ampliación de pasillo en la Escuela “Intendente Raúl Villafañe” de la Ciudad de San Francisco”. Presupuesto Oficial: \$ 519.760 - Plazo de Ejecución: 120 días - Capacidad de Contratación Anual Libre: Capacidad Técnica de Ejecución - Especialidad Arquitectura – Primera Categoría.: \$ 1.559.280 - Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado - Plazo de Garantía: 180 días - Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 27 de junio al 15 de julio de 2016 - Presentación de Ofertas: Sec. de Economía - Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1 - Dirección de Construcción y Mantenimiento - Ing. Victor Berthold B- Apertura: 20/07/2016 a las 11:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 2.500,00 Sellado Municipal: \$ 3.500,00

3 días - N° 58002 - \$ 1430,64 - 28/06/2016 - BOE

#### POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámese a Licitación Pública N°: 23/2016, a realizarse por intermedio de la División Compras – Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°: 0182-033274/2016, con el objeto de realizar la “Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Departamento Policlínico Policial de esta repartición”, según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 5.100.000). Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CIENTO (\$ 5.100). Apertura: el día 12 de julio de 2016 a las 09:30 horas, en

el Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colón N° 1250 - 1º Piso, Córdoba Capital. Las consultas de pliegos se pueden efectuar de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colón N° 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. El plazo límite para adquirir pliegos vence el día 11 de julio de 2016 a las 09:30 hs.

5 días - N° 58124 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2016

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO Y VIDEOCONFERENCIA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba, y como Provisión para el Corriente año. APERTURA: 07/07/2016 HORA: 09:00, MONTO: \$2.377.668,19. AUTORIZACION: Resolución N° 25/2016 del Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.377,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - N° 57838 - s/c - 27/06/2016 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4385 APERTURA: 19-07-16 HORA: 09.- OBJETO: “GALPON, DEPOSITO DE MEDIDORES EN CENTRAL DEAN FUNES” LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: \$ 4.072.035,35.- CATEG.: Primera ESPEC.: ARQUITECTURA PZO EJEC.: 120 días calendarios VALOR PLIEGO: \$ 4.000.- REPOSICION SELLADO: \$ 123.-

5 días - N° 58472 - \$ 1370 - 30/06/2016 - BOE

#### POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámese a Licitación Pública N°: 13/2016, a realizarse por intermedio de la División Compras – Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°: 0182-033086/2016, con el objeto de realizar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS BASES UHF, VHF Y EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS PORTÁTILES UHF, VHF, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA REPARTICIÓN” según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 4.490.900). Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.490,90). Apertura: el día 05 de julio de 2016 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División

Compras), sito en Av. Colón N° 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. Las consultas de pliegos se pueden efectuar de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colon N° 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. El plazo límite para adquirir pliegos vence el día 04 de julio de 2016 a las 09:30 hs.

4 días - N° 58027 - s/c - 27/06/2016 - BOE

### FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L.Púb. 02/16 "REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA INTERNA DEL AREA LOGISTICA CORDOBA – PROVINCIA DE CORDOBA" - Apertura 19/7/16 – 10:00 horas - Rosales 597 – El Palomar – Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. \$ 2.634.000.- P. E. 90 ds.cs. Pliego \$ 2.600.- Venta hasta el 11/7/16.

15 días - N° 56263 - \$ 2401,50 - 07/07/2016 - BOE

## CONVOCATORIAS

### MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N° 528 - Córdoba, 15 de junio de 2016 - VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley N° 214/E/63 y la Resolución N° 527/16 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director, Vice Directores y Regentes de Enseñanza Superior vacantes y, CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Cargos Directivos de Enseñanza Superior, deberá tenerse presente las disposiciones del Art. 147 del Decreto Ley N° 214-E-63 modificado por la Ley 10049; Que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Título y Antecedentes que representa el veinte por ciento (20 %) del total posible, siendo el ochenta por ciento (80 %) para la Prueba de Oposición; Que atendiendo a la garantía constitucional que prevé idoneidad para el cargo público, junto al esfuerzo puesto por el Estado en la selección del personal jerárquico docente, es que se plantea el deber para los adjudicatarios de los cargos, tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años, continuos y consecutivos; Que siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por ello, atento a los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos y lo aconsejado en el Dictamen N° 1499/16 por el Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR R E S U E L V E Art. 1º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior-Ministerio de Educación: Revistar como Profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 10 (diez) años de antigüedad docente de los cuales 05 (cinco) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147º del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley 10049) Art. 2º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vice Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior-Ministerio de Educación: Revistar como Profesor con carácter titular y/o interino (no

quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147º del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley 10049) Art. 3º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Regentes de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior-Ministerio de Educación: Revistar como Profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147º del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley 10049) - Art. 4º.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Títulos, Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1ª. ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por el Jurado de Concurso: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria: El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2ª ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional con propuesta de mejora y Entrevista con el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I- Prueba teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. II- Prueba práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuesta de mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma consta de tres momentos: Momento Uno- Observación del funcionamiento de la Institución que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados se entregarán al Jurado al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al Centro educativo. Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuesta de Mejora Deberá contener: 1- Una apreciación diagnóstica de la Institución que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2- Definición de metas (logros esperados) que configuren la Propuesta de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas, las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades institucionales. 3- Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. Momento Tres – Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional con propuesta de mejora, se tendrá en cuenta:

1- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas. 2- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3- La estructura de la exposición: Claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4. Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Art. 5º.-DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años continuos y consecutivos. Art. 6º DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 3,00 puntos - Si la carrera posee dos (2) o tres (3) años de duración 2,00 puntos - B) FORMACIÓN DE POST GRADO - 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa. - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 2,00 puntos - Actualización otras Instituciones 1,00 punto - Especialización 2,00 puntos - Diplomaturas Superior 3,00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa. - Especializaciones 3,00 puntos - Maestrías 4,00 puntos - Doctorados 5,00 puntos - C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- CURSOS: Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales y 80 horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, con un máximo de tres (3) puntos Formación Específica - Asistente 0,05 por Hora Reloj - Disertante 0,10 por Hora Reloj - 2.- SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva. Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y/o inspección en cuyo enunciado exprese "CAPACITACIÓN DIRECTIVA" con un máximo de tres (3) puntos. Para otro Nivel educativo: Asistente 0,01 puntos - Disertante 0,02 puntos - Del mismo Nivel: Asistente 0,03 puntos - Disertante 0,04 puntos Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años y hasta treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. D) PUBLICACIONES Referidas a las funciones propias del cargo ISBN, ISSN, referato y/o avaladas por instituciones de reconocida trayectoria, con un máximo de dos (2) puntos. Artículo y/o de capítulo de libro o revista 0.10 puntos - Libro de autoría compartida 0.30 puntos - Libro de autoría única 0.50 puntos - E) INVESTIGACIONES - Referidas a temáticas vinculadas a las funciones propias del cargo, durante un año como mínimo y avaladas por autoridad de IES, de otra entidad Ministerial o Universidad (no se considerarán las investigaciones realizadas dentro de los pos grados) con un máximo de dos (2) puntos - Director 0.25 puntos - Miembro de Equipo 0.15 puntos - F) OTROS ANTECEDENTES - Se otorgará un máximo de un (1) punto - CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Superior - Concurso aprobado

0,50 puntos - 2.- Para cargos directivos de otros Niveles - Concurso ganado 0,30 puntos - Concurso aprobado 0.20 puntos - En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. - JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- Nivel Superior, 0.50 puntos 2.- Otras Direcciones provinciales 0,25 puntos - 2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones provinciales 0,25 puntos - G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional y provincial, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo, certificada por autoridad competente. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1. En Escuelas Normales Superiores o Institutos de Educación Superior Director 0.50 puntos - Vice Director 0.40 puntos - Regente, del nivel que se concursará, 0.20 puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses, por año con un máximo de cuatro (4) puntos - 1.2. Director, Vice Director o Regente de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.15 puntos por año, hasta un máximo de cuatro (4) puntos - 2.- De otras Jurisdicciones: 2.1. Director, Vice Director o Regente del nivel que se concursará, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,10 puntos por año con un máximo de cuatro (4) puntos - 2.2. Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.10 puntos por año, hasta un máximo de cuatro (4) puntos - Art. 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. RESOLUCIÓN N° 0528 - Fdo: Mgr Prof Santiago Lucero, Director General de Educación Superior

4 días - N° 58026 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N° 527 - CORDOBA, 15 de junio de 2016 - . VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos directivos que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10º, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos en un todo de acuerdo con los Arts. 25º, 27º y 147º del Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria Ley 10049; Que en cumplimiento del Art. 8º del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Superior, en la Comisión Permanente de Concurso y en las respectivas Inspecciones para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que en el Art. 9º del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos, tal como lo prevé el Art. 9º del Decreto N° 930/15; Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio

del período de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 se implementarán de acuerdo con dicha reglamentación; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR R E S U E L V E Art. 1°.-DECLARAR “ad referéndum” del Ministerio de Educación, la vacancia de: a) La cantidad de 10 (diez) cargos de Directores, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal. b) La cantidad de 11 (once) cargos de Vicedirectores, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal. c) La cantidad de 8 (ocho) cargos de Regentes, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con un (1) folio forma parte del presente instrumento legal. Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: a) La cantidad de 10 (diez) cargos de Directores, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo I - b) La cantidad de 11 (once) cargos de Vicedirectores, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo II - c) La cantidad de 8 (ocho) cargos de Regentes, de Enseñanza Superior que se encuentran detallados en el Anexo III - Teniendo lugar la inscripción de aspirantes ante la Comisión Permanente de Concurso, en el período comprendido desde el 28/06/2016 y hasta el 04/07/2016 inclusive. Art. 3°.- Los aspirantes podrán inscribirse en “un establecimiento y un cargo”, dentro de su zona de inspección según el Anexo I, II y III de esta Convocatoria y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Art. 10° de la Ley N° 10237. - Art. 4°.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino, según Dictamen N° 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos de la zona de inspección a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. No quedan comprendidos los docentes con situación de revista interino a término. Art. 5°.- Los aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en la sede del Instituto de Enseñanza Superior “Simón Bolívar” e Instituto del Profesorado Tecnológico sito en la calle Agustín Garzón N° 1255 –B° San Vicente- de 09:00 a 17:00hs. Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción ante el Jurado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso, según Anexo V de la presente Resolución. Los aspirantes recibirán un instructivo al momento de la inscripción, a fin de presentarse ante la Junta Médica “ad hoc” para determinar su aptitud psicofísica para el cargo. Art. 6°.- Los aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, de la Resolución Ministerial de designación del Jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, según lo establece el Art. 14° del Decreto N° 930/15. Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas ambas realizadas por el Jurado (Art. 24° del Decreto N° 930/15): • Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes. • Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Art. 8°.- INCORPORAR el Programa de Concurso y Bibliografía, como Anexo IV con 18 (dieciocho) folios; la Documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo V con 2 (dos) folios; y el Cronograma General de Actividades de

Concurso de Directores, como Anexo VI con un (1) folio, que forman parte de la presente Resolución. Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. RESOLUCIÓN N° 527/16 - Mgr Prof Santiago Lucero, Director General de Educación Superior

4 días - N° 58024 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Resolución N° 162 - CÓRDOBA, 14 DE JUNIO DE 2016 - VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0161/16 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director titular y Vicedirector titular, vacantes en las Zonas de Inspección dependientes de la misma; y CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vice Director, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y el Art. 16 de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 todas de la ex Dirección de Enseñanza Media se establecen los títulos docente, respectivamente; Que, según el Artículo 19° del Decreto N° 7385/68, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; Que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que atendiendo a la garantía constitucional que prevé idoneidad para el cargo público, junto al esfuerzo puesto por el Estado en la selección del personal jerárquico docente, es que se plantea el deber para los adjudicatarios de los cargos, tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años, continuos y consecutivos; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS R E S U E L V E Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores de Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar ocho (8) años de antigüedad docente, cuatro (4) de los cuales deben ser en la modalidad y nivel; y tener título docente (Art. 62 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 15° de la Ley 10237).- Art. 2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirector de Centro Educativo de nivel secundario de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en la modalidad y nivel; y tener título docente (Art. 63 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10237).- Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1° ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El

concurante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para el cargo de Director y de Vice Director, en ambos casos para poder acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuestas de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo Directivo al que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuestas de mejora según corresponda al cargo directivo al que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.- Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa (CEN-MA) incluido sus Anexos y Sedes. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados se entregarán al Jurado a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al centro educativo, sus anexos y sedes. Momento Dos.- Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su conjunto que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. Momento Tres.- Entrevista - Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Dirección o Vice Dirección según corresponda, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso.- Art. 4°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años continuos y consecutivos.- Art. 5°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes - A) TÍTULOS ESPECÍFICOS - TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la

conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N° 570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos - Si la carrera posee dos (2) o tres (3) años de duración 2,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST GRADO - 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa. - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos - Actualización otras Instituciones 2,00 puntos - Especialización 3,00 puntos - Diplomaturas Superior 4,00 puntos - 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa. - Especializaciones 3,00 puntos - Maestrías 4,00 puntos - Doctorados 5,00 puntos - C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- CURSOS: Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales y 80 horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, los cuales se valorarán en base a los Decretos N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05. 2.- SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, los cuales se valorarán en base a los Decretos N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05. Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y/o inspección en cuyo enunciado exprese "CAPACITACIÓN DIRECTIVA" con un tope máximo de tres (3) puntos. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos - Expositor 0,50 puntos - Del mismo Nivel: Asistente 0,50 puntos - Expositor 0,70 puntos - Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años y hasta treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la ex DEMES - Concurso ganado 2,5 puntos - Concurso aprobado 1,5 puntos - 2.- Para cargos directivos de otros Niveles - Concurso ganado 1,00 punto - Concurso aprobado 0,50 puntos - En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos - 2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones provinciales 1,00 puntos - F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO - Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1. Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos - 1.2. Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos - 2.- De otras Jurisdicciones: 2.1. Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos - 2.2. Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos - 3.- Inst. de Nivel Medio

dependientes de la D.G.E.P. de la Provincia de Córdoba 3.1. Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos - 3.2. Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de cinco (5) puntos - G) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto - Concepto distinguido 0,50 puntos - H) CONCEPTO DOCENTE Se evaluarán los conceptos de los cargos docentes debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto - Concepto distinguido 0,50 puntos - Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.- RESOLUCIÓN N° 0162/16 - Prof. Carlos O. Brene, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

4 días - N° 58012 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Resolución N° 161 - CORDOBA, 14 DE JUNIO DE 2016 - VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vice Director en Centros Educativos de Nivel Secundario, con carácter titular, en el ámbito de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en el marco establecido en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Director y Vice Director que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vice Director, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Jóvenes y Adultos, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Supervisiones, para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos, tal como lo prevé el Art. 9° del Decreto N° 930/15; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, se llevará a cabo por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS R E S U E L V E Art. 1°.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: A. Diecisiete (17) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por dos (2) folios, forma parte del presente instrumento legal.- B. Dos (2) cargos de Vice Director dependientes

de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.- Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: A. Diecisiete (17) cargos vacantes de Director, de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 28 de Junio de 2016 y el 04 de Julio de 2016 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.- B. Dos (2) cargos vacantes de Vice Director, de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 28 de Junio de 2016 y el 04 de Julio de 2016 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.- Art. 3°.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes, debiendo optar por una sola escuela y un solo cargo en el ámbito geográfico de la inspección a la que pertenece, según el Anexo I y el Anexo II de esta convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° del Decreto N° 930/15, reglamentario del Art. 10° de la Ley 10237. Art. 4°.- Podrán acceder al Concurso previsto en el Art. 2° ut supra, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10237 (modificatorio del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha, se desempeñen en el nivel secundario de la modalidad de Jóvenes y Adultos, revistando en situación de servicio activo, en centros educativos de la misma zona de inspección, Art. 5° Dcto. 930/15 y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.- Art. 5°.- Los aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en el Instituto de Enseñanza Superior "SIMÓN BOLÍVAR", sito en Agustín Garzón 1225 de B° San Vicente, de 9:00 a 17:00 horas. Los aspirantes deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso. Los aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante la Junta Médica constituida "ad hoc" la que determinará su aptitud psicofísica para el cargo. Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar (Art. 14 del Decreto N° 930/15).- Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de verificación de títulos y evaluación de antecedentes por la Junta de Clasificación. b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Art. 8°.- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo III, integrado por catorce (14) folios; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo IV, integrado por dos (2) folios y Cronograma General como Anexo V, integrado por un (1) folio, los que forman parte de la presente Resolución.- Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los centros educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. RESOLUCIÓN N° 0161/16 - Prof. Carlos O. Brene, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

4 días - N° 58011 - s/c - 27/06/2016 - BOE



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

RESOLUCIÓN N° 089/16 - CÓRDOBA, 15 DE JUNIO DE 2016 - VISTO: La Ley N° 10.237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 088/16 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Enseñanza Especial, vacantes en las zonas de Inspección dependientes de la misma, y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vicedirector deberá tenerse presente las disposiciones de los Arts. 62 y 63 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificados por los Arts. 15 y 16, respectivamente, de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 todas de la ex Dirección de Enseñanza Media se establecen los títulos docente, respectivamente; Que, según el Artículo 19 del Decreto N° 7385/68 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; Que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Título y Antecedentes que representa el veinte por ciento (20%) del total posible, siendo el ochenta por ciento (80%) para la Prueba de Oposición; Que atendiendo a la garantía constitucional que prevé idoneidad para el cargo público, junto al esfuerzo puesto por el Estado en la selección del personal jerárquico docente, es que se plantea el deber para los adjudicatarios de los cargos, tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años, continuos y consecutivos. Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, atento a los informes producidos por la Comisión de Concursos y las atribuciones conferidas, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Art. 1°.- ESTABLECER como requisitos indispensables para la inscripción en el Concurso de Directores de los Centros Educativos de la Modalidad Especial, dependientes, de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria – Secretaría de Educación - Ministerio de Educación, acreditar ocho (08) años de antigüedad docente, cuatro (04) de los cuales deben ser en la Modalidad Especial, poseer Título Docente y ser Maestro de Grado Enseñanza Especial - Titular, en cualquier Escuela Especial de la Modalidad y Zona de Inspección (Art. 62 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 15 de la Ley 10.237) Art. 2°.- ESTABLECER como requisitos indispensables para la inscripción en el Concurso de Vicedirector de los Centros Educativos de la Modalidad Especial, dependientes, de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria – Secretaría de Educación - Ministerio de Educación, acreditar seis (06) años de antigüedad docente, tres (03) de los cuales deben ser en la Modalidad Especial, poseer Título Docente y ser Maestro de Grado Enseñanza Especial - Titular, en cualquier Escuela Especial de la Modalidad y Zona de Inspección (Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 16 de la Ley 10.237) - Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Título, Antecedentes y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y/o Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica

con Presentación de Proyecto Institucional con propuesta de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I – Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situada desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuesta de mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.- Observación del funcionamiento de la Escuela que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos, todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados se entregarán al Jurado al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al centro educativo. - Momento Dos.- Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.- Una apreciación diagnóstica de la Escuela que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2.- Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3.- Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. Momento Tres.- Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Directivo, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3.- La estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.- Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. Art. 4°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión y desempeñarse efectivamente en los mismos, al menos por dos (2) años continuos y consecutivos. Art. 5°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados según lo dispuesto en el Decreto N° 570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos - Si la carrera posee dos (2) o tres (3) años de duración 2,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST GRADO - 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa - \* Actualización del Instituto Superior de

Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba 3.00 puntos - \* Actualización otras Instituciones 2.00 puntos - \* Especialización 3.00 puntos - \* Diplomaturas Superior 4.00 puntos - 2.-Posgrados específicos en conducción y gestión educativa - \* Especializaciones 3.00 puntos - \* Maestrías 4.00 puntos - \* Doctorados 5.00 puntos C) CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA. Sólo se valorarán: 1- LOS CURSOS que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales 80 horas semipresenciales aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valoraran en base a los Decretos N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 067/05. - 2- LOS SEMINARIOS CONGRESOS Y JORNADAS aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva y cumplir con los requisitos en base a los Decretos N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 067/05.; Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA con un tope máximo de tres (03) puntos. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos - Expositor 0.50 puntos - Del mismo Nivel Asistente 0.50 puntos - Expositor 0.70 puntos - Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años y hasta treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE 1.- Para cargos Directivos de escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria. Concurso ganado 2,5 puntos - Concurso aprobado 1,5 puntos - 2.- Para cargos directivos de otros Niveles Concurso ganado 1,00 punto - Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado al puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos 2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones provinciales 1,00 punto F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad directiva (en cargos de Director, Vicedirector, Rector y Vicerector) en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.-Provincia de Córdoba. 1.1. Director o Vicedirector del Nivel y Modalidad que se concursa, desde 0.50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses. 1.2. Director o Vicedirector de otros Niveles o Modalidades que se concursa, desde 0.25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses. 2.- De otras Jurisdicciones: 2.1. Por desempeño del mismo cargo o en uno superior en escuelas de nivel medio, superior o Universitario, del orden nacional o provincial, de 0,5 puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses. 2.2. Por el desempeño en el mismo cargo o en uno superior en escuelas de Nivel Primario, de Nivel Medio, dependientes de la DGIP de 0,25 puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como

máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado F), debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto - Concepto distinguido 0,50 puntos - H) CONCEPTO DOCENTE Se evaluarán los conceptos docentes debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente. Concepto sobresaliente 1,00 punto - Concepto distinguido 0,50 puntos Art. 6°.- PROTOCOLICESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- RESOLUCIÓN N° 089/16 .Lic. Alicia Beatriz Bonetto DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

4 días - N° 58010 - s/c - 27/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

RESOLUCIÓN N° 088/16 - CORDOBA, 15 de junio de 2016. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores y Vicedirectores, con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y; CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Director y Vicedirector que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatoria; Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; la que se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concursos en el domicilio fijado en la Convocatoria por escrito; Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Art. 1º.- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: A- Dieciocho (18) cargos de Director, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo I, compuesto por Dos (2) folios, el cual forma parte del presente instrumento legal. B- Veintidós (22) cargos de Vicedirector, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo II, compuesto por Dos (2) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal.- Art. 2º.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: A- Dieciocho (18) cargos de Director de Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de as-

pirantes en el período comprendido desde el 28/06/16 y hasta el 04/07/16 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos. B- Veintidós (22) cargos de Vicedirector de Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido desde el 28/06/16 y hasta el 04/07/16 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos. Art. 3º- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes, debiendo optar por un solo Establecimiento y cargo, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10.237.- Art. 4º- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2º ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15 y Art. 16 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y Art. 63 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en la Modalidad Especial, revistando en situación de servicio activo, en establecimientos de la Zona de Inspección a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15. Art. 5º- Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" e Instituto del Profesorado Tecnológico, sito en la calle Agustín Garzón N° 1225 - Bo. San Vicente - de 09.00 a 17.00 hs. Los aspirantes deberán presentar su legajo docente al momento de la inscripción ante Junta de Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso. Los Aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante la Junta Médica "ad hoc" para determinar su aptitud psicofísica para el cargo. Art. 6º- Los aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, según lo establece el Art. 14º del Decreto N° 930/15.- Art. 7º- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art. 24 del Decreto 930/15): • Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. • Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.- Art. 8º- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía que como Anexo III está integrado por dieciséis (16) folios, la documentación necesaria al momento de la Inscripción como Anexo IV integrado por Dos (02) folios y el Cronograma General como Anexo V integrado por Un (01) folio, y que forman parte de la presente resolución. - Art. 9º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. RESOLUCIÓN N° 088/16 - Lic. Alicia Beatriz Bonetto, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

4 días - N° 58008 - s/c - 27/06/2016 - BOE

## NOTIFICACIONES

### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1012278 RES. "A" N° 21/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1012278, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente HUGO HORACIO GIGENA, DNI 24.629.216, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gra-

visimas previstas en los artículos 15 inciso 20º y 27º del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c", 75 inc. "e", y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, publíquese en Boletín Oficial y ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario; Dr. Carlos Vidan Mercado, Vocal

5 días - N° 58702 - s/c - 01/07/2016 - BOE

### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1008976 RES. "A" N° 3502/15 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. 1008976 el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario RESUELVE: EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º DISPONER la Baja por Cesantía del Comisario GUSTAVO CESAR ALVAREZ D.N.I N° 20.746.863, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el que configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15º incisos 5, 20 y 27 (correlacionado con el Art. 15 Incisos "d" e "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y de conformidad a lo previsto en los arts. 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese.

5 días - N° 58694 - s/c - 01/07/2016 - BOE

### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL AREA DETERMINACIONES

RESOLUCIÓN N° PFD 095/2016 - CORDOBA, 24/06/2016 - Ref.: Expte. N° 0562-002245/2016 - Contribuyente: "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" VISTO: el expediente N° 0562-002245/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y, CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 23/06/2016 en el expediente antes citado se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar a "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 017/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE al Contribuyente "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" que en el Expte. N° 0562-002245/2016 se ha dispuesto con fecha 23/06/2016 Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE a "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1º Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de

08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 58685 - s/c - 01/07/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPT. N° 1012538 RES. 26/16 - En el marco de las actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1012538, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 22 DE MAYO DE 2016, Y VISTO...Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE, Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Cabo CESAR LEONEL ZALLOCCO D.N.I. N° 35.134.061, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en los hechos nominados, los que configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15 inciso 1º, 20º y 27º del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c", 75 inc. "e" y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario y Sr. Carlos Vidan Mercado.

5 días - N° 58684 - s/c - 01/07/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 103729, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 82/16: "CÓRDOBA, 22 de Junio de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del otro-Subadju- tor Auxiliar DANIEL ALEXIS CEBALLOS, D.N.I. N° 34.686.613, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Inc. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a efectos de que, por medio del área correspondiente, ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, ello a fin de que se modifique la causal de baja del señor Daniel Alexis Ceballos. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal."

5 días - N° 58622 - s/c - 01/07/2016 - BOE

#### DIRECCION DE POLICIA FISCAL AREA DETERMINACIONES

RESOLUCION N° PFD 094/2016 - CÓRDOBA, 24 de Junio de 2016. - REF.: EXPT. N° 0562-002163/2016 - Contribuyente: "ENSEMAR S.R.L." VISTO: el expediente N° 0562-002163/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente ENSEMAR S.R.L. -Orden de Tarea N° OV 1481-, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 11/05/2016 se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario de la Provincia

de Córdoba (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado texto legal. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al contribuyente ENSEMAR S.R.L., mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE al contribuyente ENSEMAR S.R.L., que con fecha 11/05/2016 se ha dispuesto Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P.-, y de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del C.T.P.-, y EMPLÁCESE por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Ley N° 6658 (t.o. de la Ley N° 5350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 58617 - s/c - 01/07/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-002910/2004 CORREAS GUILLERMO CAYETANO – CESIONARIO DANIA FEDERICO MATIAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión, (unificado expediente nro. 0535-3049/2004 BUSTOS DANIEL ANTONIO Y MARIA ESTHER CESIONARIO DANIA MATIAS) por solicitud del cesionario por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Correos Guillermo Cayetano DNI N° 16.448.472, Bustos Daniel Antonio DNI N 13.360.254, Bustos María Esther DNI N 26.481.598 sobre un inmueble de 9 HS 7.186 M2 ubicado sobre Ruta Provincial N° 5(Camino Alta Gracia.- antes Ruta N° 36km 10), Federico Matías Dania DNI N 23.670.487 que linda según plano de mensura en su costado Norte con calle pública, en su costado Sur-Oeste con parcela 35-03-01-001, en su costado Este con la parcela sin designación de la Municipalidad de Córdoba, y al Nor - Oeste con la Ruta Provincial N°5(Camino a Alta Gracia) siendo titular de la cuenta 110117400883 SIEMENS SCHUCKERT Y OTS, cita al titular de cuenta mencionada y al titular registral SIEMENS SCHUCKERT LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 09/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58394 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-0029345/2005FRANCO CARLOS HIPOLITO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por FRANCO CARLOS HIPOLITO le n° 6.373.130 sobre un inmueble según declaración jurada de 800metros 2, Mza. 18 LOTE h ubicado en calle 15 de agosto esquina 25 de Mayo s/n CP5227 Comuna La Posta , Pueblo La Posta, Pedanía chalacea, Departamento Rio Primero, lindando al norte con parcela 15lotel, al Sur con calle 25 de Mayo , al Este con calle 15 de agosto y al Oeste con parcela 8 Lote F siendo titular de la cuenta N°250104611211 cita al titular de cuenta mencionado ZAVATTA FERNANDO y al titular registral ZAVATTA FERNANDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Notifíquese.- Dr. Darío Conrado Luna , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/04/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58384 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073235/2006 OLMEDO CLAUDIA MARIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMEDO CLAUDIA MARIEL D.N.I. N° 18.013.819 sobre un inmueble según declaración jurada de 98 metros 2, Mza. 1 Lote 9-B ubicado en Calle José M. Pizarro N° 268, Lugar: Córdoba, Barrio: Ciudadela, Comuna: Municipalidad de Córdoba, Pedanía: Córdoba, Departamento: Capital, lindando al norte con Nicolás Agüero, al Sur con la Calle 1, al Este con Lote 9 A y al Oeste con Lote 8 siendo el titular de cuenta N° 110110036914 cita al titular de cuenta mencionado COMBA ELSA GLADYS y al titular registral COMBA ELSA GLADYS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 19/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58382 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007772/2005 GARAY SUSANA CRISTINA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de

inscripción de posesión, requerida por GARAY SUSANA CRISTINA D.N.I. N° 20.544.048 sobre un inmueble según declaración jurada de 2580 metros 2, ubicado en Calle María Eva Duarte N° S/N C.P. 5871, Lugar: San Vicente, Comuna: San Vicente, Pueblo: San Vicente, Pedanía: Las Toscas, Departamento: San Alberto, lindando al norte con José Cortez, al Sur con resto del inmueble posesión de su hermana Irma Graciela del Valle Garay, al Este Calle Pública María Eva Duarte y al Oeste Sucesión José Moran siendo el titular de cuenta N° 280504634402 cita al titular de cuenta mencionado SUAREZ ROBERTO y al titular registral SUAREZ ROBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58379 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092447/2008 VISINTINI GUSTAVO DOMINGO - CESIONARIOS – HERRERA LUIS ANTONIO Y NAZAR MARIA ROSA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VISINTINI GUSTAVO DOMINGO D.N.I. N° 5.533.423 - CESIONARIOS – HERRERA LUIS ANTONIO D.N.I. N° 6.674.126 Y NAZAR MARIA ROSA D.N.I. N° 11.972.429 sobre un inmueble según declaración jurada de 442,00 metros 2, Mza. 58 Lote 01 ubicado entre Calle Las Vertientes N° S/N y Calle De La Represa S/N C.P. 5107, Departamento: Colón, Pedanía: San Vicente, Comuna: El Manzano, Barrio: Tres Cóndores, lindando al Norte con Avenida Las Vertientes, al Sur colindante con Lote 12, al Este con Lote 2 y al Oeste con Calle La Represa S/N, siendo el titular de cuenta N° 130524326371 cita a los titulares de cuenta mencionado DE LUCA GENARO VICENTE, DE LUCA Y CAPIZZANO ELIDA LIDIA Y DE LUCA Y CAPIZZANO LEONARDO HECTOR y a los titulares registrales DE LUCA GENARO VICENTE (2/4), DE LUCA Y CAPIZZANO ELIDA LIDIA (1/4) Y DE LUCA Y CAPIZZANO LEONARDO HECTOR (1/4) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58378 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074345/2006 TAMAGNO AMELIA – Solicita

ta Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TAMAGNO AMELIA D.N.I. N° 3.307.178 sobre un inmueble según declaración jurada de 576 metros 2, Mza. E Lotes 20 ubicado en Calle Pública N° S/N C.P. 5113, Lugar: B° Villa Silvina, Pueblo: Salsipuedes, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Calle Julio Armando Oliva Marambio, al Sur con Calle 2, al Este con Lote 21 y al Oeste con Lote 19 siendo el titular de cuenta N° 130406017754 cita al titular de cuenta mencionado AGÜERO MARÍA ISABEL y al titular registral BENEVEN FRANCISCO JOSÉ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58376 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024348/2005 VARAS RAFAELA NOEMI - VARAS LAURA VALERIA CESIONARIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARAS RAFAELA NOEMI D.N.I N° 14.678.516- VARAS LAURA VALERIA CESIONARIA D.N.I. N° 26.087.451 sobre un inmueble según declaración jurada de 941 metros 2, Mza. 21 Lotes 22, 23 y 24 ubicado en Calle Madreselva N° S/N C.P. 5113, Lugar: B° El Talita, Pueblo: Salsipuedes, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Calle Madreselva, al Sur con Lotes 9, 10 y 11, al Este con Lote 25 y al Oeste con Lote 21 siendo el titular de cuenta N° 130402706571 cita a los titulares de cuenta mencionado ARANGUREN OFELIA ASUNCIÓN, ARANGUREN LUCRECIA TERESA, ARANGUREN FERNANDO ALFREDO y a los titulares registrales ARANGUREN OFELIA ASUNCIÓN, ARANGUREN LUCRECIA TERESA, ARANGUREN FERNANDO ALFREDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58375 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-081625/2007 EPIPHANOVITCH BI-

VOIT LUIS ALFREDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por EPIPHANOVITCH BIVOIT LUIS ALFREDO D.N.I. N° 17.809.941 sobre un inmueble según declaración jurada de 2328,80 metros 2, Mza. D Lote 26, ubicado en Calle Julio A. Roca y Las Violetas N° S/N C.P. 5194, Lugar: B° El Molino, Pueblo: Villa General Belgrano, Pedanía: Los Reartes, Departamento: Calamuchita, lindando al Norte con Lote N° 23, al Sur con Calle Las Violetas, al Este con Calle Julio A. Roca y al Oeste con Lote 25 siendo el titular de cuenta N° 120106781482 cita a los titulares de cuenta mencionado STROEDER DE ARREGGER INÉS MARGARITA LUISA DEL CARMEN, ARREGGER ENRIQUE BRUNO, ARREGGER EDGARDO HUGO, MONTES DE BARONTINI VIRGINIA ROSA, MONTES ANA ISABEL, STROEDER HUGO FELIX MARIO, STROEDER ANA ROSA y a los titulares registrales STROEDER DE ARREGGER INÉS MARGARITA LUISA DEL CARMEN, ARREGGER ENRIQUE BRUNO, ARREGGER EDGARDO HUGO, MONTES DE BARONTINI VIRGINIA ROSA, MONTES ANA ISABEL, STROEDER HUGO FELIX MARIO, STROEDER ANA ROSA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58372 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102728/2013 CAMPO PAOLA GABRIELA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPO PAOLA GABRIELA D.N.I. N° 25.786.946 sobre un inmueble según declaración jurada de 938,2 metros 2, Mza. 20 Lote 15 ubicado en Calle Avenida San Roque N° 733 C.P. 5158, entre Calle Bella Vista y Calle Los Paraísos, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa Parque Siquiman, Barrio: Siquiman Centro, lindando al Norte con Lote 16 Mza. 20, al Sur con Lote 14 Mza. 20, al Este con Calle Avenida San Roque y al Oeste con Lote 31 Mza. 20 siendo el titular de cuenta N° 230404876134 cita al titular de cuenta mencionado RUBIO MANUEL y al titular registral RUBIO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58371 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087458/2008 SOSA BRIGIDA TELMA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOSA BRIGIDA TELMA D.N.I. N° 2.722.283 sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, Mza. 60 Lote 9 ubicado en Calle Antofagasta N° 1175, Lugar: Córdoba-Capital, lindando al Norte con Lote N° 4, al Sur con Lote N° 2, al Este con Lote N° 8 y al Oeste con Antofagasta siendo el titular de cuenta N° 110116139511 cita al titular de cuenta mencionado MONTENEGRO DE IBARRA MATILDE y al titular registral MONTENEGRO DE IBARRA MATILDE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58370 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: “G” 0124-180.669 /A.I.B - Reclamos sector policial. - CÓRDOBA, VISTO: La Resolución Serie “B” N° 000.035 de fecha 01/04/2016 (fs. 28/29) mediante la cual no se hace lugar a los reclamos administrativos interpuestos de fs. 3-1/6 a 20-1/6. Y CONSIDERANDO: Que en la misma se ha detectado la consignación errónea en la nómina de beneficiarios reclamantes en el Anexo Único del acto administrativo referido en el visto, en lo que respecta a la Sra. Lilia Gabriela DE MARIA, CUIL N° 27-21397474-8, a quien corresponde excluir del mismo. Por ello, en virtud del Decreto Provincial N° 1819/2015, la Sra. Interventora de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con funciones de Presidenta, quien delega la suscripción de este acto de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 306.591 de fecha 30/12/2010; R E S U E L V E: ARTICULO 1: RECTIFICAR la nómina del Anexo Único de la Resolución Serie “B” N° 000.035 de fecha 01/04/2016 (fs. 28/29), de acuerdo al nuevo Anexo que se incorpora como parte integrante de la presente. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54°, Ley N° 6658).

ANEXO: <http://goo.gl/v7aGLB>

5 días - N° 58314 - s/c - 30/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1010429 RES: “A” N° 08/16 - En el marco de las actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1010429 el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: “CÓRDOBA, 29 de Febrero de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente ALBERTO ARIEL GONZALIAZ D.N.I. N° 33.881.776; a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas, prevista en el artículo 15 incisos 19° y 22° del

Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. “c”; 75 inc. “e” de la Ley 9728. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Dra. ANA MARIA BECERRA, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario - Dr. Carlos Vidan Mercado, Vocal.

5 días - N° 58287 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1011678 RES. “A” N° 3701/15 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1011678, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: “CÓRDOBA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo NESTOR ANTONIO FERREYRA D.N.I N° 29.182.809, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incs. 20° del R.R.D.P. correlacionado con el Art. 15 inciso “i” de la Ley N° 9728, e inciso 27° del R.R.D.P., y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. “4” del R.R.D.P., y arts 19 inc. “c”, 102° y 75° inc. “e” de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente LUIS CARLOS CÁMARA D.N.I. N° 31.996.876, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incs. 20° del R.R.D.P. correlacionados con el Art. 15 inciso “i” de la Ley N° 9728, e inciso 27° del R.R.D.P., y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. “4” del R.R.D.P., y arts 19° inc. “c”, 102° y 75° inc. “e” de la Ley N° 9728/10. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días - N° 58299 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1011821, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: “CÓRDOBA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por CESANTIA del Cabo CARLOS MARTÍN ROLDAN D.N.I N° 31.152.557, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima, prevista en el artículo 15° inc. “20” del R.R.D.P., correlacionado con el Art. 15° incs. “d” e “i” de la Ley N° 9728/10, Art. 15° inciso “27” del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P) y de conformidad a lo previsto en los arts. 8° inc. “2”, 10° incs. “1” y “2”, 15°, párrafo 1° y 16° inc. “4” del R.R.D.P., y arts. 19° inc. “c”, 102° y 75° inc. “e” de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese Fdo. Dr. Martín José Berrotaran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días - N° 58296 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. 1011403 RES. "A" N° 3761/15 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1011403, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 09 DE DICIEMBRE DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del oficial Ayudante NESTOR JULIO RAFAEL VILLALBA, D.N.I. N° 29.711.999, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15° incs. "1", "20" del R.R.D.P., correlacionado con el Art. 15° incs. "d" e "i" de la Ley N° 9728/10, Art. 15° inciso "27" del Dcto 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c"; 102° y 75° inc. "e" de la Ley de Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martin J. Berrotarán, Presidente de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Dra. Silvana E. Páez: Vocal.

5 días - N° 58279 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N°1012634 RES. N° 3739/15 - En el marco de las Actuaciones Administrativas identificadas como Expte. N° 1012634 el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario RESUELVE:"CÓRDOBA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo Primero ALEJANDRO ANDRES CERVELO ROMERO, D.N.I. N° 25.813.293, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas, prevista en el artículo 15° incisos 20° y 27° del Dcto 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c"; 102° y 75° inc. "e" de la Ley de Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martin J. Berrotarán, Presidente de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Dra. Silvana E. Páez: Vocal.

5 días - N° 58272 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1013216 RES. N° 51/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1013216 el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 04 DE MAYO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: Disponer la BAJA POR CESANTIA del Cabo SEBASTIAN HUGO IBARRA D.N.I. N° 29.030.590, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísima previstas en el artículo 15° inc. "19" y Art. 15° inciso "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 19° inc. "c"; 102° y 75° inc. "e" de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente

de la Subjefatura de Policía de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. ANA MARÍA BECERRA, Presidente de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. CARLOS MERCADO, Vocal.

5 días - N° 58249 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1011364 RES. "A" N° 57/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1011364, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 04 DE MAYO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Agente MARIANO EZEQUIEL BRITOS, DNI N° 33.894.315, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el Artículo 15° inciso 19° del Decreto 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y art. 19 inc. "c"; 75 inc. "e" de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. ANA MARÍA BECERRA, Presidente de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. CARLOS MERCADO, Vocal.

5 días - N° 58242 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 418 (07/06/2016) - VISTO... Y CONSIDERANDO...Art. 1°.- Declarar rebelde a la firma R & C de Roberto SIRIO RIVERO y rechazar, por extemporáneo, el descargo formulado por el Sr. CARUSO NICOLÁS CEFERINO, D.N.I. N° 17.534.820, y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, condenándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y ocho (\$ 4.588,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y sus Modificatorios.- Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 58122 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. 1012443 RES. "A" N° 17/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1012443, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 09 DE MARZO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por CESANTIA del Cabo MAXIMILIANO LUCIO FERNANDEZ, DNI N° 35.576.594, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en el hecho nominado, el cual configura una falta



gravísima prevista en el artículo 15° inciso 20° y 27° del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c"; 75 inc. "e", y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Sr. Carlos Vidan Mercado, Vocal.

5 días - N° 58234 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1006255 RES. "A" N° 14/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1006255 el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 09 DE MARZO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Sargento JORGE ADRIAN JUNCOS D.N.I N° 17.940.288, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura falta gravísima prevista en el artículo 15° inc. "1" e inc. "20" del R.R.D.P., correlacionado con el Art. 15° incs. "d" e "j" de la Ley N° 9728/10, Art. 15° inciso "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 8° inc. "2" y "8" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Sr. Carlos Vidan Mercado, Vocal.

5 días - N° 58229 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1010552 RES. "A" N° 24/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas identificadas como Expte. N° 1010552 el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 22 DE MARZO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: Disponer la baja por CESANTIA del Agente MATIAS AGUSTIN ANIL, DNI N° 30.771.756, a partir de la fecha del presente instrumento, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravisima, prevista en el Artículo 15° inciso "19" y "27" del Régimen Disciplinario Policial, y de conformidad a lo previsto en los arts. 8° incs. "1" y "2" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" del la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°.: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario, Sr. Carlos Vidan Mercado; Vocal.

5 días - N° 58215 - s/c - 29/06/2016 - BOE

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 416/16 (07/06/2016).- VISTO... Y CONSIDERANDO... Art. 1°.- Declarar rebeldes a los Señores ZURITA HÉCTOR HUGO, D.N.I. N° 16.014.643; MERCORUTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30707852042 y MO- LIENDAS RINCÓN S.R.L., C.U.I.T. N° 33708246919; y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, con-

denándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y sus Modificatorios.- Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 58125 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074017/2006 GIAYETTO ADOLFO LORENZO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIAYETTO ADOLFO LORENZO D.N.I. N° 6.449.852 sobre un inmueble según declaración jurada de 2240 metros 2, Mza. 58 Lote 8 y 9 ubicado en Calle El Tala N° S/N C.P. 5115, Lugar: Villa Ani Mi-La Granja, Comuna: La Granja, Pueblo: La Granja, Pedanía: San Vicente, Departamento: Colón, lindando al Norte con Calle Las Moras, al Sur con Calle Las Parras, al Este con Calle El Tala y al Oeste con Lote 7 y 10 siendo el titular de cuenta N° 130520200631 y 130520200640 cita a los titulares de cuenta mencionado 1) DÍAZ CARLOS NICOLÁS y 2) DÍAZ CARLOS NICOLÁS y SCUDERI DE DÍAZ SARA AMELIA y a los titulares registrales DÍAZ CARLOS NICOLÁS y SCUDERI DE DÍAZ SARA AMELIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 26 / 05 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 57907 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075073/2006 ALMADA NELSON RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMADA NELSON RAMON D.N.I. N° 18.305.971 sobre un inmueble según declaración jurada de 200 metros 2, ubicado en Calle Diez N° S/N C.P. 5012, Lugar: Lote 1 Mza. 8, Paraje: Altos de Sebastopol, Comuna: B° Nuestro Hogar II, Departamento: Córdoba, lindando al Norte con Calle 10, al Sur con Lote 22, al Este con Lote 2 y al Oeste con Calle Central, siendo el titular de cuenta N° 110105647875 cita al titular de cuenta mencionado COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre

el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57910 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 419 (07/06/2016) - VISTO... Y CONSIDERANDO...Art. 1°.- Declarar rebeldes a CANTERAS RUIZ, C.U.I.L. N° 20-08390575-2; FRANCISCO RUIZ, D.N.I. N° 08.390.075 y LUCIO WALDO LÓPEZ, D.N.I. N° 26.672.428, y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, condenándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$) 29.822,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y sus Modificatorios.- Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 58120 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079896/2007 ORTIZ ESTELA INES – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORTIZ ESTELA INES D.N.I. N° 20.267.163 sobre un inmueble según declaración jurada de 262 metros 2, Mza. F Lote 28 ubicado en Calle Río Negro N° 1086 C.P. 5003, Lugar: B° Alto Alberdi, Pueblo: Córdoba, Departamento: Capital, lindando al norte con Calle Río Negro, al Sur con Flia. Altamirano, al Este con Flia. Altamirano y al Oeste con Calle Angelo Peredo siendo el titular de cuenta N° 110104942342 cita al titular de cuenta mencionado ORTIZ JUAN FRANCISCO y al titular registral ORTIZ JUAN FRANCISCO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso

al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57928 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025912/2005 MAYDANA CARLOS ANDRES-CESIONARIA-MAYDANA LARA VANESA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAYDANA CARLOS ANDRES D.N.I. N° 6.372.022-CESIONARIA-MAYDANA LARA VANESA D.N.I. N° 30.986.129 sobre un inmueble según declaración jurada de 765 metros 2, Mza. 17 Lote 16 Sección B ubicado en Calle BRASIL N° 265 C.P. 5152, Comuna: Villa Carlos Paz, Pedanía: San Roque, Departamento: Punilla, lindando al Norte con Lote 14, al Sur con Av. Brasil, al Este con Lote 15 y al Oeste con Lote 17 siendo el titular de cuenta N° 230403758529 cita al titular de cuenta mencionado MURUA VICTOR N/OT. y al titular registral MARTINEZ SOTO JOSÉ HERIBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57927 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078197/2006 MOYANO TORIBIO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO TORIBIO DNI. N° L.E. 7856.441 sobre un inmueble según declaración jurada de 1600 metros 2, LT. 1 y 2 MZA. 2 ubicado en Calle América N° 226 C.P. 5137, Lugar: La Para, Pueblo: La Para, Pedanía: Castaños, Departamento: Río Primero, lindando al norte con Calle América, al Sur con María Juncos, al Este con Néstor Fernández y al Oeste con Calle Buenos Aires siendo el titular de cuenta N° 250306915351 cita al titular de cuenta mencionado MOYANO TEODORO CRISPIN y al titular registral MOYANO TEODORO CRISPIN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57926 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-081756/2007 LUNA MARÍA ILDA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUNA MARÍA ILDA D.N.I. N° 3.447.715 sobre un inmueble según declaración jurada de 320,70 metros 2, Mza. A Lote 2 ubicado en Calle Pasteur N° 1462 C.P. 5166, Lugar: Barrio La Toma, Pueblo: Cosquín, Pedanía: Rosario, Departamento: Punilla, lindando al Norte con Lote 1, al Sur con Calle sin nombre, al Este con Amalia J.M.A. Evangelista y al Oeste con Lote 3, siendo el titular de cuenta N° 230315331817 cita al titular de cuenta mencionado GUARMES BERNABE y al titular registral GUARMES BERNABE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 26/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57925 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075343/2006 BUSTOS CELIDONIO JOSE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS CELIDONIO JOSE DNI. N° 6.675.241 sobre un inmueble según declaración jurada de 5836,44 metros 2, Paraje: El Bañado de Ambul Comuna: Ambul, Pedanía: Ambul, Departamento: San Alberto, lindando al norte con Camino Villa de Pocho, al Sur con sucesores de Carmen Arriola, al Este con Ruta Provincial N° 15 y al Oeste con posesión de José Rosa Bustos siendo el titular de cuenta N° 280109488251 cita al titular de cuenta mencionado BUSTOS CELEDONIO JOSÉ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 06/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57922 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005854/2004 AMARILLA ESTER DOLORES – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se

tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMARILLA ESTER DOLORES D.N.I. N° 13.635.007 sobre un inmueble según declaración jurada de 496,68 metros 2, Calle: Maipú, N° 46 C.P. 5184, Lugar: Capilla del Monte, Pueblo: Capilla del Monte, Pedanía: Dolores, Departamento: Punilla, lindando al norte con Lote 14, al Sur con Lotes 16 y 17, al Este con Maipú y al Oeste con Lote 11 siendo el titular de cuenta N° 230104062887 cita al titular de cuenta mencionado SOCIEDAD DE TIERRAS ADOLFO DOERING DE MONTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al titular registral SOCIEDAD DE TIERRAS ADOLFO DOERING DE MONTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 30/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57920 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-023556/2005 SAN PABLO S.R.L. – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SAN PABLO S.R.L. CUIT. 33-70864060-9 sobre un inmueble según declaración jurada de 171,00 metros 2, Mza. 82 P. Lote 3 ubicado en Calle Bv. Vélez Sarsfield N° 466 C.P. 5900, Lugar: Centro, Comuna: Villa María, Pedanía: Villa María, Departamento: Gral. San Martín, lindando al norte con Bv. Vélez Sarsfield, al Sur con Miguel Ángel Heredia, al Este con Lote 2 y al Oeste con Lote 4 siendo el titular de cuenta N° 160419165821 cita al titular de cuenta mencionado COENDA SAICYF y al titular registral CÓRDOBA BURSATIL S.A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 30/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57919 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091445/2008 GUERRERO LAURA SILVANA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUERRERO LAURA SILVANA D.N.I. N° 29.252.756 sobre un inmueble según declaración jura-

da de 196 metros 2, Mza. 1 Lote 6 ubicado en Calle Av. La Pona N° 6527 C.P. 5000, entre Calle Olta Henderson y Calle Cuesto del Totoral, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Sachi, lindando al Norte con Av. la Donosa Descripción: Villa del Tren, al Sur con Lote 9, al Este con Calle 7 y al Oeste con parte Lote 5 siendo el titular de cuenta N° 110102613180 cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DANIELE AVELINO JOSÉ y a los titulares registrales DANIELE o DANIELI AVELINO JULIO, DANIELE o DANIELI HUGO ANTONIO. DANIELE o DANIELI CARLOS JULIO y DANIELE o DANIELI TERESITA DEL NIÑO JESÚS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57918 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-094576/2009 FERNANDEZ ALVAREZ RAUL – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ ALVAREZ RAUL D.N.I. N° 13.147.993 sobre un inmueble según declaración jurada de 373metros 2, ubicado en calle publica Pasteur s/n , entre calle Caseros y calle pública, Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, localidad San Lorenzo Bo. Las Maravillas, lindando al norte con Lote 15, al Sur lote 13, al Este con calle Pasteur y al Oeste con Enrique Guzmán, siendo el titular de cuenta N° 280205960123 cita al titular de cuenta mencionado GUARDIA PEDRO y al titular registral GUARDIA PEDRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 09/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57915 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024097/2005 ALLAMANO LILIANA ALEJANDRA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALLAMANO LILIANA ALEJANDRA D.N.I. N° 17.154.462 sobre un inmueble según declaración jurada de 1299,38 metros 2, Mza. 30 Lote 6 ubicado en Calle General

Urquiza N° S/N C.P. 5184, Lugar: Capilla del Monte, Comuna: Capilla del Monte, Pueblo: Capilla del Monte, Pedanía: Dolores, Departamento: Puntilla, lindando al Norte con Lote 1, al Sur con Lote 27, al Este con Lote 10-11 y parte 2 y al Oeste con Calle General Urquiza siendo el titular de cuenta N° 230112259452 cita a los titulares de cuenta mencionados RAMONA CEDARRY DE GUERRERO, IRMA GUERRERO CEDARRY, ERNESTO FELIPE GUERRERO CEDARRY y REINALDO AGUSTIN GUERRERO DECARRY y a los titulares registrales RAMONA CEDARRY DE GUERRERO, IRMA GUERRERO CEDARRY, ERNESTO FELIPE GUERRERO CEDARRY y REINALDO AGUSTIN GUERRERO DECARRY, titular fiscal de cuenta N° 230110068552- 230110077519 cita al titular de cuenta mencionado VISTO ANTONIO DELMERO y al titular registral VISTO ANTONIO DELMERO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57914 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074304/2006 MEDINA ROBERTO RENE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDINA ROBERTO RENE D.N.I. N° 7.067.097 sobre un inmueble según declaración jurada de 438 metros 2, ubicado en Calle Virgen de Itatí N° S/N C.P. 5111, Lugar: Parque Luján, Paraje: Río Ceballos, Comuna: Río Ceballos, Pueblo: Río Ceballos, Departamento Colón lindando al Norte con Lote 24, al Sur con Lote 22 y 21, al Este con Lote 17 y 18 y al Oeste con Calle Virgen de Itatí, siendo el titular de cuenta N° 130408820031 cita al titular de cuenta mencionado, según informe emitido por la Dirección de Catastro de Provincia de Córdoba-Delegación Centro - cita al Titular Registral Sr. TANONI CONSTANTINO CESARE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57912 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092063/2008 MARTINEZ JUANA DORA

ESPERANZA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ JUANA DORA ESPERANZA DNI. N° 16.229.222 sobre un inmueble según declaración jurada de 480 metros 2, MZA. 125 LOTE 15 ubicado en Calle Juan B. Noble N° 815 C.P. 5008, entre calle Suarez Mejía y calle Rodríguez Ruescas, Departamento: Capital, Barrio: Márquez, lindando al norte con LOTE 15, al Sur con LOTE 17, al Este con LOTE 34 y al Oeste con LOTE 22 siendo el titular de cuenta N° 110106468036 cita al titular de cuenta mencionado MEDINA RAMONA ROSA, ÁLVAREZ DE MEDINA IRENE SABINA y al titular registral MEDINA RAMON ROSA, ÁLVAREZ DE MEDINA IRENE SABINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57909 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 417/16 (07/06/2016).- VISTO... Y CONSIDERANDO... Art. 1°.- Declarar rebeldes a los Señores BLANC FRANCISCO NORBERTO, D.N.I. N° 11.190.054 y TINNACHER SILVIA SUSANA, D.N.I. N° 17.659.051, y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, condenándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010 y sus Modificatorios.-Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 58118 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 415/16 (07/06/2016).- VISTO... Y CONSIDERANDO... Art. 1°.- Declarar rebeldes a los Señores GABAS HORACIO CLEMENTE, D.N.I. N° 05.935.226; CANTERA SERRANO C.U.I.L. N° 20-07952450-7 y BERTOLINO ADRIÁN PABLO, D.N.I. N° 23.821.685 y en consecuencia declararlos solidariamente responsables de la infracción cometida, condenándolos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de Pesos NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 9.176,00), monto éste que será actualizado conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago; todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 18 inc. c), 33, 37 y 47 in fine del Decreto 1048/2010

y sus Modificatorios.-Art. 2°.- Girar las actuaciones, notificado el presente acto, al Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión, a los efectos expresados en los Considerando de esta Resolución.- Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - N° 58114 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-099305/2011 ARCANDO EVA MARÍA DEL CARMEN– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARCANDO EVA MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 6.242.866 sobre un inmueble según declaración jurada de 300 metros 2, Mza. 18 Lote 7 ubicado en Calle Volta N° S/N C.P. 5186, entre Calle Rioja y Calle Barcelona, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: General Bustos, lindando al Norte con Lote 6, al Sur con Lote 8, al Este con Calle Volta y al Oeste con Lote 5, siendo el titular de cuenta N° 310607479509 cita al titular de cuenta mencionado LLANES DE LOZADA DOLORES y a los titulares registrales TELESFORO, LOLA, ISMAEL, MARÍA LUISA, ALBERTO, ADOLFO, RAFAEL, ZULEMA Y SARA LOZADA LLANES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 26/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 57916 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RES (M.G.P.) N° 001331/15- Dalton O. GARCIA - Expte N° 0622-114301/08 Se comunica al agente Dalton Omar GARCIA (D.N.I. N° 16.024.147) que por Expte N°: 0622-114301/08 – Caratulado: SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR TRATAMIENTO MEDICO DOCENTE DE IPEM N° 55 – VILLA DEL ROSARIO.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución del Ministro de Gestión Publica N° 001331 de fecha 07 OCT 2015 - Art.1° CONCEDASE a partir de la presente resolución y por el termino de un año la licencia sin goce de sueldo solicitada por el agente Omar GARCIA (D.N.I. N° 16.024.147) en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica (13-485) que posee en el Instituto Provincial de Educación Técnica (I.P.E.T.) N° 55, dependiente del Ministerio de Educación.

5 días - N° 58084 - s/c - 28/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RES.(M) N° 1477/15 - Nora B. MEDINA - Expte N° 0109-089502/09 - Se comunica a la docente Nora Beatriz MEDINA (M.I.N° 13.078.830) que por

Expediente N°: 0109-089502/09 – Caratulado: SOLICITA TAREAS PASIVAS.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 1477 de fecha 19 NOV 2015 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1°.- OTORGAR tareas pasivas permanentes por razones de salud, aconsejadas por Junta Médica, a partir del 5 de febrero de 2011, a la docente Nora Beatriz MEDINA (M.I.N° 13.078.830) dependiente de este Ministerio, y de conformidad con lo previsto en el art. 5° inc a) de la Ley N° 6561.

5 días - N° 58073 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) N° 121/16 - Patricia Catalina M. VIVAS Expte N° 0110-112598/07 Se comunica a la docente Patricia Catalina María VIVAS (M.I.N° 16.312.585), que por Expediente N°: 0110-112598/07 – Caratulado: E/ TAREAS PASIVAS DOC DEL IPEM N° 70.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 121 de fecha 02 MAR 2016 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1°.- OTORGAR las tareas pasivas permanentes, aconsejadas por Junta Médica, a partir del 29 de mayo de 2009, a la docente Patricia Catalina María VIVAS (M.I.N° 16.312.585) dependiente de este Ministerio y DECLARAR la pérdida de

su estado docente desde la misma fecha. ART. 2°.- DISPONER que por la Dirección de Recursos Humanos se inicien los trámites pertinentes a los fines de la reubicación escalafonaria de la docente Patricia Catalina María VIVAS (M.I.N° 16.312.585), conforme con lo previsto en el inc. b) del art. 5° de la Ley N° 6561.

5 días - N° 58091 - s/c - 28/06/2016 - BOE

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RES (M.G.P.) N° 000726/15 - Norma B. ABRATE Expte N° 0100-116136/15 Se comunica a la agente Norma Beatriz ABRATE (D.N.I. N° 16.016.197) que por Expte N°: 0100-116136/15 – Caratulado: S/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución del Ministro de Gestión Pública N° 000726 de fecha 24 JUN 2015 - Art.1° CONCEDASE la licencia sin goce de sueldo solicitada por la agente Norma Beatriz ABRATE (D.N.I. N° 16.016.197) en un cargo de Vicedirector Enseñanza Primaria que posee en la Escuela de Nivel Primario "Río Negro" de la ciudad de San Francisco. dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 01 de julio de 2015 y hasta el día 30 de junio de 2016.

5 días - N° 58088 - s/c - 28/06/2016 - BOE